PARAGUAY TODOS Y TODAS

ANNP Rumbo a un Puerto Nuevo

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 07/2012

CONTRATO Nº 030/12

"Adquisición de Repuestos y Accesorios para uso de vehículos y maquinarias de la ANNP"

2012

LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A

Sección V. Modelo de Contrato

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colon, ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Fernando Javier Nicora López Moreira, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A., domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Nº 2987, ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por Señor Marcelo Grassi Vera, con Cédula de Identidad Nº 742675, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA USO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA ANNP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA USO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA ANNP"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Resolución Nº 1412/12 de fecha 28 de noviembre de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340-99 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos, objeto del gasto específico Bienes de Consumo de Oficina e Insumos, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes (Gs. 33.536.905.-)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 236340

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2012 "***ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA USO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA ANNP***", convocado por la ANNP, según resolución Nº 391/12.

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1412/12, que adjudica a la firma LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A., el Lote Nº 2 MANGUERAS ESPECIALES CON TERMINALES, por un monto total de Gs. 33.536.905.- (guaraníes treinta y tres millones quinientos treinta y seis mil novecientos cinco).

FERNANDO J. NICORA LOPEZ MOREIRA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A

SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.		
			Cant.	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
LOTE 2					
1	40142007-9998	Manguera p' hidráulicos de 3 1/2'' (succión) 3 BAR 06 metros	6	88.410	530.460
2	40142007-9998	Manguera para agua-aire (servicio pesado) de 5/16" 50 metros	50	5.390	269.500
3	40142007-9998	Manguera para agua-aire (servicio pesado) de 3/8" 50 metros	50	6.160	308.000
4	40142007-9998	Manguera para agua aire (servicio pesado de 5/8" 50 metros	50	11.095	554.750
5	27112011-001	Manguera de riego en PVC(servicio medio) de 1/2'' 50 metros	50	3.157	157.850
6	27112011-001	Manguera de riego en PVC(servicio medio) de 3/4'' 50 metros	50	5.198	259.900
7	40142007-002	Manguera para combustibles (servicio medio) de 5/16" 30 metros	30	7.595	227.850
8	40142007-002	Manguera para combustibles (servicio medio) de 3/8" 30 metros	30	8.540	256.200
9	46191603-001	SAE 100R2TA de ¼" 20 metros	20	17.710	354.200
10	46191603-001	SAE 100R2TA de 3/8" 50 metros	50	20.790	1.039.500
11	46191603-001	SAE 100R2TA de ½" 30 metros	30	22.715	681.450
12	46191603-001	SAE 100R2TA de 5/8" 40 metros	40	30.800	1.232.000
13	46191603-001	SAE 100R2TA de ¾" 40 metros	40	40.425	1.617.000
14	46191603-001	SAE 100R2TA de 1" 50 metros	50	51.030	2.551.500
15	46191603-001	SAE 100R12TA de ¾" 40 metros	40	100.100	4.004.000
16	46191603-001	SAE 100R12TA de 1" 40 metros	40	127.050	5.082.000
17	46191603-001	2201 – 8 – 4CP 2000-04 ¼" 20 unidades	20	11.480	229.600
18	46191603-001	2201 – 12 – 6CP 2000-06 3/8" 20 unidades	20	13.475	269.500
19	46191603-001	2201 – 14 – 8CP 2000-08 ½" 30 unidades	30	15.785	473.550
20	46191603-001	2201 - 17 – 10CP 2000-10 5/8" 10 unidades	10	24.724	247.240
21	46191603-001	2201 - 21 – 12CP 2000-12 ¾" 20 unidades	20	47.845	956.900
22	46191603-001	2201 – 21 – 16CP 2000- 12 ¾" 30 unidades	30	46.200	1.386.000
23	46191603-001	4201 - 17 - 20CP 4000 -12 3/4" 30 unidades	30	42.350	1.270.500
24	46191603-001	2201 - 26 – 16CP 2000-16 1" 40 unidades	40	63.879	2.555.160
25	46191603-001	4201 - 21 – 16CP 4000-16 1" 40 unidades	40	61.600	2.464.000
26	46191603-001	2226 – 18 – 4CP 2000-04 ¼" 10 unidades	10	19.600	196.000
27	46191603-001	2226 – 20 – 6CP 2000-06 3/8" 10 unidades	10	24.955	249.550
28	46191603-001	2226 – 24 – 8CP 2000-08 ½" 10 unidades	10	31.430	314.300
29	46191603-001	2226 – 30 – 10CP 2000-10 5/8" 10 unidades	10	47.355	473.550
30	46191603-001	2226 – 36- 12CP 4000-12 ¾" 10 unidades	10	50.680	506.800
31	46191603-001	2226 – 42- 16CP 4000-16 1" 10 unidades	10	115.500	1.155.000
32	46191603-001	2202 – 7 – 4CP 2000-04 ¼" 10 unidades	10	9.240	92.400
33	46191603-001	2202 – 8 – 4CP2000-04 ¼" 10 unidades	10	12.985	129.850
34	46191603-001	2202 – 9 – 6CP 2000-04 3/8" 20 unidades	20	13.475	269.500
35	46191603-001	2202 – 12 – 6CP 2000-06 3/8" 10 unidades	10	13.860	138.600
36	46191603-001	2202 – 12 – 8CP 2000-08 ½" 10 unidades	10	14.245	142.450
37	46191603-001	2202 - 14 – 10CP 2000-10 5/8" 10 unidades	10	18.732	187.320
38	46191603-001	2202 - 17 – 8CP 4000-12 ¾ 5 unidades	5	49.875	249.375
39	46191603-001	2202 – 21 – 12CP 4000-16 1" 5 unidades	5	90.720	453.600
		TOTAL LOTE 2			33.536.905

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS

LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A

Son guaraníes treinta y tres millones quinientos treinta y seis mil novecientos cinco.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Art. 37 de la Ley N° 2051.

PLAZO DE ENTREGA	*LUGAR DE ENTREGA*
El plazo de entrega será de 20 días corridos después de la firma del contrato. De lunes a viernes. De 07:00 hasta las 13:00hs	Deposito de Repuestos de la Gerencia Técnica de la ANNP, Pyo Independiente c/colon

Los bienes serán proveídos en su totalidad en las dependencias del Deposito de Repuestos, ubicado en Paraguayo Independiente c/colon de la Administración Nacional de Navegación y Puertos. Con un representante de la Gerencia Técnica. Todos los gastos para el traslado y depósito hasta el lugar indicado de los mismos correrán por cuenta del oferente.

8. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Art. 37 g, Ley N° 2051.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato cuyo plazo de vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

FERNANDO J. [illegible] LOPEZ MORERA
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ANNP Rumbo a un Puerto Nuevo

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil doce.-

LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A

.....

MARCELO GRASSI VERA
Representante Legal

.....

FERNANDO J. NICORA LOPEZ MOREIRA
Presidente Del Directorio de la A.N.N.P.